Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019.

En la ciudad de Peñíscola y en alcaldía de esta Casa Consistorial, siendo las 09:00 del día 31 de octubre de 2019, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Jorge Rovira Peña	CONCEJAL

Ausentes

Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Ramon Simo Gonzalez	CONCEJAL

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. **SECRETARIA**.
Expediente: 2019/00007176W.

APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 24-10-19.

2. **REGISTRO**.
Expediente: 2019/00007169H.

CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 10/2019 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud presentada por [redacted] en fecha 15 de octubre de 2019 (r.e.2019008526) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 26 del mercadillo del Lunes a favor de [redacted].
Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 26 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [redacted] , con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: confección.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

- Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 1 Fotografía.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
- Liquidación correspondiente al ejercicio 2019.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. **SECRETARIA**.
Expediente: 2019/00007204F.

DAR CUENTA.- Se da cuenta del escrito presentado por EPSAR Entitat de Sanjeament d'Aigües de 10 de octubre de 2019 (Reg. E. Ayto. 8545 en fecha 22-10-19) en el que se emplaza al Ayuntamiento para comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, sección 4, Procedimiento Ordinario Nª

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

4/000136/2019-DZ. por [redacted], en representación de la mercantil [redacted]

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el escrito presentado por EPSAR Entitat de Sanjeament d'Aigües de 10 de octubre de 2019 (Reg. E. Ayto. 8545 en fecha 22-10-19) en el que se emplaza al Ayuntamiento para comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, sección 4, Procedimiento Ordinario Nª 4/000136/2019-DZ. por [redacted], en representación de la mercantil [redacted] contra la resolución del Vicepresidente del Consejo de Administración de la Entitat de Sanjeament d'Aigües de fecha 27-10-2019 por la que se deniega la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por la mercantil [redacted]

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del referido escrito.
La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005847F.

<u>CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS</u>

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

EXPTE. OBRAS Nº 5847F/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de alicatados, pavimentos de cocina y baño en la Avenida Papa Luna, nº 7 Bl. 3 Esc 01 00 D "Edificio Bahía Mar", referencia catastral nº 9515003BE7791N0074PG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006008F.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 6008F/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de bañeras en la C/ La Cova, nº 33, referencia catastral nº 8810919BE7781S0001ED, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

condiciones:
1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00001681G.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 1681G/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para arreglos en el cuarto de baño en la Avenida Papa Luna, nº 16 Esc 01 07 C, referencia catastral nº 9622526BE7792S0069OG, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00004934Z.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS N. 4934Z/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para reforma de cocina y baño en la Avenida Irlanda, nº 31 Esc 02 00 02, referencia catastral nº 8516036BE7781N0002YY, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006543J.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

EXPTE. OBRAS N, 6543J/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sanear forjado en terrazas, enlucir y pintar en la Crtra. Estación, nº 7, referencia catastral nº 9013905BE7791S, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00003232Z.

<u>CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS</u>

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS Nº 3232Z/2019</u> Conceder licencia de obras a [redacted] para reparación de 30 viviendas en la C/ Mestral, nº 6, 8 y 10, ref. catastral nº 9114402BE7791S, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- Las obras se adaptarán al proyecto de ejecución.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006063Q.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 6063Q/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para reforma de baño en la C/ Saiz de Carlos, nº 22 02 01, referencia catastral nº 9808211BE7790N0003GJ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. **CONTRATACION**.
Expediente: 2018/00004410R.

NO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL [redacted] DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN EL PERIODO DE GARANTÍA Y DE MANTENIMIENTO DE LA MADERA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE RECUPERACIÓN, REPOBLACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL FRENTE ESTE DEL MARJAL DE PEÑÍSCOLA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

NO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA [redacted] DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN EL PERIODO DE GARANTÍA Y DE MANTENIMIENTO DE LA MADERA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE RECUPERACIÓN, REPOBLACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL FRENTE ESTE DEL MARJAL DE PEÑÍSCOLA
Expediente contratación nº 2010/001 - 2018/4410R

Vista la solicitud de [redacted], administrador de la mercantil [redacted] en fecha 22 de octubre de 2018, solicitando la devolución de aval constituido en fecha 28 de octubre de 2010, en concepto de garantía definitiva depositada.

Teniendo en cuenta que En fecha 14 de octubre de 2010 se suscribe contrato de obras de recuperación, repoblación y puesta en valor del frente este del marjal de Peñíscola, entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la [redacted]; Expediente n.º 1/2010.

En fecha 12 de noviembre de 2018, el Arquitecto Municipal en calidad de Director Facultativo de las Obras, emite informe justificativo de la improcedencia de devolución del aval en cuestión.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratacion de fecha 23 de octubre de 2019 (CSV 12433254171334217647) en el que, en aplicación del art. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la cláusula cuarta y quinta del documento de formalización del contrato y la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concluye que no procede la cancelación/devolución del aval presentado.

Por todo lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, se propone que adopte los siguientes Acuerdos:

Primero.- No devolver la garantía definitiva depositada por la [redacted] por no haber transcurrido el período de garantía de doce años de la madera.
Segundo.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la mercantil [redacted]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. **URBANISMO**.
Expediente: 2018/00004988G.

DEVOLUCIÓN DE AVAL

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

DEVOLUCIÑN DE AVAL EXPEDIENTE DE OBRAS N¸ 219/2005 (4988G/2018).- Examinada la solicitud que formula 2 G2 SL para la devolución del aval bancario depositado en la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

Tesorería Municipal por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, en relación con el expediente de obras nº 219/2005 (4988G/2018); vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de dicho aval.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. **PERSONAL**.
Expediente: 2019/00007183D.

AUTORIZACIÓN CURSOS FORMACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud de Dña. Florentina Gellida González, trabajadora de esta Corporación, sobre autorización para realizar el curso "Dependència: Valoració de NNA (3 a 17 anys)" de 20 horas de duración, y el curso semipresencial "Dependència: Procediment i Tramitació", organizados por la FVMP.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Autorizar a Dña. Florentina Gellida González, trabajadora de esta Corporación, a realizar el curso "Dependència: Valoració de NNA (3 a 17 anys)" de 20 horas de duración, durante los días 28,29,30 y 31 de octubre de 2019, en el CDT (Grau de Castelló), sin dietas ni desplazamientos.
2º.- Autorizar a Dña. Florentina Gellida González, trabajadora de esta Corporación, a realizar el curso semipresencial "Dependència: Prodediment i Tramitació" que se impartirá online del 14 octubre al 29 de noviembre de 2019, y 4 sesiones presenciales en Castellón los días 16 y 24 de octubre, y 11 y 12 de noviembre de 2019, sin dietas ni desplazamientos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

14. **SERVICIOS Y BRIGADA**.
Expediente: 2019/00007126K.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A VALÈNCIA CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (EPSAR)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Jorge Rovira Peña, en calidad de Concejal Delegado de Urbanismo y Servicios del Ayuntamiento de Peñíscola, acudió el día 7 de octubre de 2019 a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR), con la finalidad de asistir a una reunión para tratar asuntos referentes a la obra de conexión definitiva de Estación de la Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en plaza Constitución.
Aportado el justificante de autopista.

Aportado justificante de reunión.

Aportado justificante de Kilómetros.

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 7 de octubre, que asciende a 83,48€ (292 km x 0,19€/km + 28€ peaje = 83,48€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2019.

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Jorge Rovira Peña, en concepto de transporte por asistencia a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (EPSAR), el día 7 de octubre de 2019, por importe de 83,48€

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. **TESORERIA**.
Expediente: 2019/00007244R.

APROBACIÓN DE GASTO A FAVOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN POR IMPORTE DE 11.531,39 € EN CONCEPTO DE PRECIO DE GESTIÓN DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 24 de octubre de 2019 se ha publicado en la Oficina Virtual de Recaudación de la Diputación de Castellón la liquidación mensual correspondiente a la recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Peñíscola del mes de octubre de 2019.
Visto que según dicha liquidación el precio a pagar por el Ayuntamiento por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que ha realizado el Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón durante el mes de octubre de 2019 asciende a 11.531,39 €.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 25/10/2019.

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación del gasto y Ordenación del pago a favor del SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN por importe de 11.531,39 € en concepto de precio de gestión del mes de octubre de 2019.
Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00000924H.

CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS N. 924H/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para rehabilitación de edificio de vivienda unifamiliar entre medianeras en la C/ Saiz de Carlos, nº 26, referencia catastral nº 9808402BE7790N0001DG, conforme al proyecto presentado y con las siguientes condiciones particulares:
1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- Deberán eliminarse los elementos impropios señalados por la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 10 de julio de 2019:

- Ventanucos que dan a la calle Saiz de Carlos que no tienen las dimensiones marcadas por el Plan Especial.
- Puerta de acceso trasera que deberá tener las medidas y separaciones que indica el plan

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

para los huecos en planta baja.
- Puerta de acceso a la planta baja en Calle Atarazanas que está marcada como elemento impropio porque no cumple las disposiciones del Plan Especial en cuanto a los huecos.
- Alzados de planta baja de acceso desde ambas calles.

Para la concesión de licencia de ocupación del inmueble, deberá observarse el cumplimiento de esta condición.

3.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

4.- Se concede un plazo de ejecución de 4 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00001828J.

CONCESIÓN PARCIAL DE LICENCIA DE OBRAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 1828J/2019 **Primero.-** Conceder licencia de obras a [redacted] para vallado de finca con tela galvanizada en el polígono 5, parcela 45, referencia catastral nº 12089A005000450000ZR, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- El vallado deberá retranquearse a 4 metros del eje del camino.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

Segundo.- Denegar la licencia de obras solicitada por [redacted] para construcción de un porche de 9x4 m. en el polígono 5, parcela 45, referencia catastral nº 12089A005000450000ZR, por tratarse de suelo no urbanizable.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005480P.

<u>CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS</u>

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

<u>EXPTE. OBRAS N, 5480P/2019</u> Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de celosía del vallado en la Avenida Papa Luna, nº 166 13 Urb. Peñiscarló,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

referencia catastral nº 0754926BE8705S0013BQ, con arreglo a la documentación aportada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19. **INTERVENCION**.
Expediente: 2019/00007115X.

PROPUESTAS DE GASTOS JUNTA GOBIERNO LOCAL

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dª M.ª Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:
Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 25/10/2019.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

1.-Anulación Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.
1.- Relación de facturas n.º:12019000892 por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS(3.455,72€), aprobado en Junta de Gobierno 24 de octubre de 2019.

2.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000892 por importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS(641,48€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20. **ALCALDIA**.
Expediente: 2019/00007037R.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A VALÈNCIA CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A "LLIURAMENT DE PREMIS TURISME COMUNITAT VALENCIANA 2018"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Andrés Martínez Castellá, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 27 de septiembre de 2019 a Valencia, con la finalidad de asistir a "Lliurament dels PREMIS TURISME COMUNITAT VALENCIANA 2018"
Aportado Invitación

Aportado justificante de Kilómetros y parking

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 27 de septiembre, que asciende a (292 km x 0,19€/km + 2,80€ parking + 20,25€ peaje = 78,53€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 16/10/2019.

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Andrés Martínez Castellá, en concepto de transporte por asistencia a Valencia, el día 27 de septiembre de 2019, por importe de 78,53€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21. **ALCALDIA**.
Expediente: 2019/00007114D.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A VALÈNCIA CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A UNA REUNIÓN CON DIRECTOR GENERAL DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Andrés Martínez Castellá, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 16 de octubre de 2019 a València, con la finalidad de asistir a una reunión para plantearle algunas cuestiones referentes a la ampliación del Centro de Educación Infantil y Primaria D. Jaime Sanz colindante de Peñíscola.
Aportado justificante de solicitud de reunión.

Aportado Justificante Kilometraje y peaje.

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 16 de octubre, que asciende a 83,48€ (292 km x 0,19€/km + 28€ peaje = 83,48€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2019.

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Andrés Martínez Castellá, en concepto de transporte por asistencia a Valéncia, el día 16 de octubre de 2019, por importe de 83,48€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22. **ALCALDIA**.
Expediente: 2019/00004809G.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A SAN RAFAEL DEL RIO CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A EVENTO "PROCLAMACIÓN DE LA REINA, DAMAS Y DAMAS INFANTILES"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Andrés Martínez Castellá, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 13 de julio de 2019 a San Rafael del Río, con la finalidad de asistir a evento "Proclamación de la Reina, Damas y Damas Infantiles".
Aportado Saluda

Aportado justificante de Kilómetros

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 13 de julio, que asciende a 13,14€ (69,2 km x 0,19€/km = 13,14€), según lo dispuesto en el Real Decreto

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2019.

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Andrés Martínez Castellá, en concepto de transporte por asistencia a San Rafael del Río, el día 13 de julio de 2019, por importe de 13,14€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23. **ALCALDIA**.
Expediente: 2019/00007044P.

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A VALÈNCIA CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A "15 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FVMP"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Andrés Martínez Castellá, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 4 de octubre de 2019 a València, con la finalidad de asistir a "15 Asamblea General Ordinaria de la FVMP".
Aportado Convocatoria

Aportado jinscripción a la Asamblea

Aportado Justificante Kilometraje

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 4 de octubre, que asciende a 55,48€ (292 km x 0,19€/km = 55,48€), según lo dispuesto en el Real Decreto

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2019.

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Andrés Martínez Castellá, en concepto de transporte por asistencia a Valéncia, el día 4 de octubre de 2019, por importe de 55,48€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 09:40 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

CRIPTOLIB_CF_Firma secretario

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433050255060101667 en https://sede.peniscola.org